



Proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezca una estrategia institucional para facilitar la celebración de convenios entre padres de familia y escuelas particulares, respecto al pago de las cuotas de colegiaturas durante la suspensión de clases por la pandemia por COVID-19.

Quien suscribe, **René Juárez Cisneros, María Alemán Muñoz Castillo, Dulce María Sauri Riancho**, en unión con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezca una estrategia institucional para facilitar la celebración de convenios entre padres de familia y escuelas particulares, respecto al pago de las cuotas de colegiaturas durante la suspensión de clases por la pandemia por COVID-19, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El pasado 31 de marzo el Grupo Parlamentario del PRI, presentó un punto de acuerdo suscrito por los diputados Ivonne Liliana Álvarez García y Héctor Yunes Landa, para exhortar a la SEP a formalizar con los gobiernos locales un acuerdo con las escuelas particulares para realizar descuentos y



dar facilidades en el pago de colegiaturas durante la emergencia derivada del Covid-19, con objeto de apoyar la economía familiar y no poner en riesgo la educación de los alumnos.

El exhorto anterior recogió la preocupación de numerosos padres de familia respecto del pago de colegiaturas para este ciclo escolar derivado de la suspensión de clases y de la situación económica derivada de la contingencia que está mermando la económica de muchas familias, por ello se consideró de suma importancia exhortar a las autoridades educativas a sensibilizarse de esta situación y generar una estrategia para realizar descuentos y dar facilidades en el pago de colegiaturas.

A pesar de lo anterior, para sorpresa de todos, el pasado 1 de abril, después de que el Gobierno Federal anuncio que las medidas de suspensión de actividades se ampliarían hasta el día 30 de ese mes, la Secretaria de Economía (SE) a través de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) emitió un comunicado estableciendo que las colegiaturas debían pagarse sin pretexto al "...reiterar que la emergencia sanitaria no es pretexto ni libera al consumidor de sus obligaciones de pago, ya que no recibe clases debido a una causa de fuerza mayor..." y por eso desde la visión institucional "...escuelas y consumidores deben conciliar pago de colegiaturas ante emergencia sanitaria..."

Ante esta postura que refleja no solo la poca sensibilidad de las autoridades en este tema y la visión de la PROFECO de que, en vez de actuar como autoridad administrativa conciliadora entre proveedores y consumidores, como lo marca la Ley Federal del Consumidor, prefirió una optar por una postura de seria omisión y traspasar esta responsabilidad a



los particulares. Por ello, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI, consideramos necesario insistir con un nuevo punto de acuerdo para exhortar ahora no solo a las autoridades educativas, sino a la PROFECO para que, con base a sus atribuciones, apoye a las y los padres de familia en esta situación.

Ante la crisis de salud que México y el mundo está enfrentado en la actualidad, a causas de COVID-19 es urgente que se adopten medidas de salubridad y en otros ámbitos que están afectando la economía de las familias y la sana convivencia.

La elección de una escuela para los padres es una tarea que implica analizar el alcance de los recursos con que se cuenta para inscripción, colegiaturas y demás material que se solicita; la calidad de las escuelas, el transporte, la seguridad, la cercanía al domicilio, las actividades extras como las deportivas y culturales, el horario del servicio, entre otras, que además permitan a los papás trabajar mientras se encuentran sus hijos e hijas en estas instituciones.

La mayoría de estos elementos pueden ser más importantes respecto de recurso económico, es decir, los padres prefieren destinar la mayor parte de sus ingresos a la educación de sus hijos.

En un estudio realizado por PROFECO, el 13 % de las escuelas de educación preescolar son privadas, el 10 % en educación primaria y el 17 % en educación secundaria. Por lo que el sector privado colabora con el



Estado en dar cobertura a los servicios educativos, lo que se reconoce y valora¹.

En su estudio PROFECO realiza una muestra del costo de servicios educativos en educación básica, en preescolar van de los \$13,640 a los \$197,000; en primaria de los \$16,600 a los \$251,660 y en secundaria de los \$25,050 a los \$261,000².

Los costos de la educación primaria están adaptados a las necesidades de las familias que pueden tener pobreza en varias dimensiones de medición como alimentación, servicios, vivienda y verse limitados para realizar actividades recreativas, entre otras, por destinar sus ingresos a la educación, que de entrada debería ser un derecho humano garantizado por el Estado.

Por otro lado, la suspensión de actividades escolares ha orillado tanto a escuelas públicas como a privadas a generar una serie de acciones que les permitan orientar a sus alumnos mediante vías remotas, optando por clases virtuales y dejando tareas a desarrollar desde el hogar, siendo los padres los responsables de supervisar dichas labores.

En este orden de ideas, tanto el pago de colegiaturas y **reinscripciones** en escuelas privadas, como la importancia de conocer las estrategias que implementarán las autoridades educativas para apoyar a las y los padres de familia con herramientas pedagógicas que permitan a los alumnos

¹ <https://www.gob.mx/profeco/documentos/escuelas-particulares-analiza-y-compara>

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487149/Cuadros_comparativos_de_precios_Escuelas_.pdf



aprender desde casa, evitando el rezago en el ciclo escolar, son dos puntos fundamentales que no podemos perder de vista.

El primero, preocupante por las declaraciones del titular de la Procuraduría Federal de Consumidor, que lejos de fungir como una autoridad mediadora entre consumidores (padres y madres de familia) y proveedores (escuelas privadas), decidió optar por la omisión institucional a pesar de que la propia Ley Federal del Consumidor lo faculta para interceder en estas circunstancias.

La segunda, por la importancia que tendría la implementación de herramientas pedagógicas para el desarrollo de las actividades académicas en el hogar, considerando que la suspensión de éstas podría llegar a extenderse más allá del 30 de abril.

A continuación, se expondrán con mayor detalle los puntos antes señalados para justificar la necesidad de que este punto de acuerdo sea aprobado por la Cámara de Diputados y se realicen los exhortos a las autoridades correspondientes para que brinden una solución institucional a estas inquietudes:

a) Postura institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor y la omisión de promover, orientar y supervisar en el ámbito de sus atribuciones convenios entre padres de familia y escuelas privadas respecto del pago de las colegiaturas.



El pasado 1 de abril, después de que el Gobierno Federal anunció que las medidas de suspensión de actividades se ampliarían al 30 de abril, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) emitió el siguiente comunicado:

“Sí deben pagarse. El decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), no elimina la obligación del pago de colegiaturas, porque la contingencia está denominada como causa de fuerza mayor, por lo que los proveedores, en este caso las escuelas privadas, no pueden continuar dando clases.

De hecho, las escuelas, en su mayoría, han implementado clases en línea para continuar con los cursos. El cobro de las colegiaturas correspondientes a marzo y abril tendría que ser considerado bajo circunstancias especiales, dado que la clase virtual reduce gastos en servicios de luz, agua y otros para los planteles.

...

Es importante reiterar que la emergencia sanitaria no es pretexto ni libera al consumidor de sus obligaciones de pago, ya que no recibe clases debido a una causa de fuerza mayor.”³

La postura institucional de la PROFECO refleja la poca sensibilidad respecto de la situación económica que sufrirán muchas familias a causa de la suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria. Además de la omisión de fungir como una autoridad mediadora entre consumidores (padres y madres de familia) y proveedores (escuelas

³ <https://www.gob.mx/profeco/prensa/escuelas-y-consumidores-deben-conciliar-pago-de-colegiaturas-ante-emergencia-sanitaria-profeco>



privadas) a pesar de que la propia Ley Federal del Consumidor faculta a esta dependencia para interceder en estas circunstancias.

La PROFECO, siendo la autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, no puede permitirse analizar el pago de las colegiaturas de escuelas privadas de manera aislada, toda vez que la emergencia sanitaria está impactando desde muchos frentes a las familias mexicanas. Este problema debe ser analizado de manera integral.

A la par de las cuotas de colegiaturas, es necesario señalar que otro pago que deberán hacer los padres de familia es el correspondiente a las reinscripciones de los alumnos para el ciclo escolar que inicia el próximo mes de septiembre; y que deberá realizarse, en la mayoría de los casos, durante el tiempo en que se ha declarado la suspensión de actividades.

Debemos recordarle a la PROFECO que la suspensión de actividades implica para las familias el cierre de sus negocios, la reducción de sueldos, incluso quedarse sin empleo. Estas circunstancias merman el ingreso económico de las familias y dificultan el pago de todos los servicios que normalmente están acostumbradas a sufragar, evidentemente el pago de las colegiaturas entra en este rubro.

A diferencia de muchos otros servicios, el pago de colegiaturas en escuelas privadas está ligada a dos derechos fundamentales, como lo es el derecho a la educación y el interés superior de la niñez; por ello



sorprende la postura tomada por la Procuraduría Federal del Consumidor, quien como autoridad debería velar por que en esta contingencia no se generen escenarios que puedan trastocar los derechos de las y los ciudadanos.

En el mismo comunicado, el Procurador Federal del Consumidor, Ricardo Sheffield Padilla, señaló que "...es conveniente, que las escuelas y los padres de familia o alumnos, puedan conciliar y acordar condiciones de flexibilidad para realizar los pagos, que pueden ir desde parcializarlos, meses sin intereses, cuota reducida o alguna otra modalidad que sea conveniente a las partes."

Lo anterior, es un intento de esta dependencia de transmitir a los particulares su responsabilidad institucional de actuar como autoridad conciliadora respecto del pago de colegiaturas en esta difícil situación. La Ley Federal del Consumidor establece como atribuciones de esta dependencia las siguientes:

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;

IX. Promover nuevos o mejores sistemas y mecanismos que faciliten a los consumidores el acceso a bienes y servicios en mejores condiciones de mercado;



XI Celebrar convenios con proveedores y consumidores y sus organizaciones para el logro de los objetivos de esta ley;

XVI. Procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores y, en su caso, emitir dictámenes en donde se cuantifiquen las obligaciones contractuales del proveedor, conforme a los procedimientos establecidos en esta ley;

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

Como podemos observar, las fracciones transcritas con anterioridad hacen evidente la omisión de la PROFECO en esta circunstancia, ya que cuenta con atribuciones para procurar y representar los intereses de los consumidores (las y los padres de familia), para realizar "las gestiones que procedan" ante los proveedores (escuelas privadas) o dependencias de gobierno (SEP).

De igual forma, la ley faculta a la PROFECO para promover mecanismos que faciliten el acceso a los bienes y servicios en mejores condiciones de mercado y particularmente tiene facultades para coadyuvar en la celebración de convenios con proveedores y consumidores.

Además de fungir como autoridad mediadora para dar solución de las diferencias entre consumidores y proveedores y la más importante, tiene la obligación de SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, en los



cuales sin duda alguna entra el derecho a la educación y el interés superior de la niñez.

En consecuencia, se propone exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezca una estrategia institucional para facilitar la celebración de convenios entre padres de familia y escuelas particulares, respecto al pago de las cuotas de colegiaturas durante la suspensión de clases por la pandemia por COVID-19 y que estas puedan realizarse de manera diferida o se apliquen descuentos en las mismas, así como a supervisar que dichas escuelas no realicen cobros excesivos.

b) La necesidad de generar una estrategia coordinada por parte de las autoridades educativas para reforzar los planes de estudios y apoyar a las y los padres de familia en las actividades educativas que se están realizando desde el hogar.

México y el mundo viven una crisis que requiere de la participación de todos para superarla, de la sensibilidad, la solidaridad, la comprensión y la participación de las y los mexicanos, que podemos salir adelante entendiendo las necesidades familiares, comunitarias y de nuestro país.

Esta crisis ha puesto en evidencia el papel central que juegan las y los maestros en la formación de nuestros jóvenes. Enseñar y transmitir el conocimiento requiere no solo de contar con vocación en la enseñanza, sino también de una preparación y formación pedagógica para asegurarse de que las y los alumnos entiendan los contenidos y desarrollen



una criterio propio, analítico y responsable. Ante la contingencia y la suspensión de clases, las familias mexicanas se han visto obligados a acompañar el aprendizaje de sus hijos desde casa, haciendo tareas y complementando los planes de estudio que las y los profesores han encargado para evitar un mayor rezago en el ciclo escolar, sin embargo; muchas veces las y los padres de familia carecen de nociones pedagógicas para poder orientar a sus hijos en esta encomienda.

Por ello, el reto para las autoridades educativas es generar estrategias y contenidos para que los padres de familia puedan desarrollar una serie de herramientas pedagógicas para apoyar en las actividades a sus hijos desde casa. Estos contenidos podrían darse a conocer mediante vías remotas, como en televisión abierta, por cable, por internet o por teléfono, que permita a los alumnos desarrollar tareas razonables, comprensibles, accesibles, con materiales básicos que se tengan en casa y que puedan realizarse en las horas que comúnmente estarían en la escuela, que no generen estrés innecesario para los menores y sus padres.

Es por ello que la intervención de las autoridades educativas, para que con base en opiniones de los expertos en educación adecuen el plan de estudios o los instrumentos adecuados para que distribuyan las actividades escolares en el ciclo correspondiente en beneficio de los menores; para que establezcan comunicación con las escuelas particulares para gestionar se disminuya el pago de las colegiaturas y para solicitar que los maestros y personal administrativo no sea despedido.



Por lo anteriormente expuesto, las y los suscritos sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezca una estrategia institucional para facilitar la celebración de convenios entre padres de familia y escuelas particulares, respecto al pago de las cuotas de colegiaturas **y de reinscripciones** durante la suspensión de clases por la pandemia por COVID19, y que éstas puedan realizarse de manera diferida o se apliquen descuentos en las mismas; así como a supervisar que no realicen cobros excesivos o se generen malas prácticas que pongan en riesgo los derechos de la infancia durante esta crisis.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y a sus homólogas en las entidades federativas, para que en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones necesarias que faciliten el dialogo con las escuelas particulares para implementar una estrategia que permita realizar pagos diferidos o descuentos por servicios educativos (colegiaturas) **y de reinscripciones** durante el tiempo que dure la suspensión de clases por la pandemia por COVID-19, buscando siempre un equilibrio entre las partes interesadas y evitando el despido de personal docente y administrativo.

TERCERO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades educativas competentes a diseñar contenidos educativos razonables durante la suspensión de clases, que sean comprensibles para los padres de familia o tutores y los educandos, con una visión al alcance



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

del periodo del ciclo escolar, para evitar estrés y permita la sana convivencia familiar durante el aislamiento por la pandemia.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al día 13 de abril del año 2020.

ATENTAMENTE

Dip. René Juárez Cisneros

Dip. María Alemán Muñoz Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Dip. Brasil Alberto Acosta Peña

Dip. Ricardo Aguilar Castillo

Dip. María Ester Alonso Morales

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briseño

Dip. Frinne Azuara Yarzabal

Dip. Laura Fortul Barrera

Dip. Lenin Nelson Campos Córdova

Dip. Juan José Canul Pérez



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova
Morán

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Juan Francisco Espinoza Eguia

Dip. Margarita Flores Sánchez

Dip. Fernando Galindo Favela

Dip. Martha Hortensia Garay Cadena

Dip. Isaías González Cuevas

Dip. Norma Adela Guel Saldívar

Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras

Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo

Dip. Anilú Ingram Vallines

Dip. Manuel Limón Hernández

Dip. Cynthia Iliana López Castro

Dip. Benito Medina Herrera

Dip. Luis Enrique Miranda Nava

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez

Dip. Hortensia María Luisa Noroña
Quezada

Enrique Ochoa Reza

Dip. Juan Ortiz Guarneros

Dip. Claudia Pastor Badilla

Dip. Carlos Pavón Campos

Dip. Soraya Pérez Munguía

Dip. Ximena Puente de la Mora

15

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez

Dip. María Sara Rocha Medina

Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Dip. María Lucero Saldaña Pérez

Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez

Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal

Dip. Marcela Guillermina Velasco
González

Dip. Alfredo Villegas Arreola



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Héctor Yunes Landa

Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez